

Armenia, Quindío, 14 de diciembre de 2020.

Señora
Dra. Adriana Gaviria Márquez
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal en Oralidad
j02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

Asunto: Liquidación del Crédito
Radicado: 2020-036
Ejecutante: Cooperativa Avanza
Ejecutado: Diana Patricia Ramírez Ospina y otro.

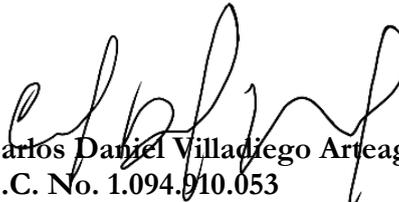
Con el debido respeto actuando en calidad de endosatario en procuración de la parte ejecutante, comedidamente, presentamos la liquidación del crédito, en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en providencia del día 26 de noviembre de 2020:

Capital	Interés Mora (Desde)	Interés mora (Hasta)	Intereses Mora Causados
\$8.151.326	18/04/18	14/12/20	\$5.708.754

Subtotal capital	\$8.151.326
Subtotal intereses de mora	\$5.708.754
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	\$13.860.326

La anterior liquidación se fundamenta en el mandamiento de pago proferido por el Despacho. Por lo tanto, solicitamos impartir su debida aprobación y ordenar la entrega de los dineros que se encuentren retenidos producto de medidas cautelares efectivas y, de aquellos que en lo sucesivo se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación, conforme lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso.

Atentamente,


Carlos Daniel Villadiego Arteaga
C.C. No. 1.094.910.053
T.P. No. 238.295 C.S. de la Jud.